

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 483

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. Sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre del 2024.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones
8. D.A N°2121 de fecha 07 de julio del 2023 cuadro de subrogancia de Dirección de Gestión de Personas
9. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
10. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
11. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
12. D.R N°371 de fecha 02 de febrero del 2026, indica ratificar contratación del Sr. Antonio Tobar Bernal.
13. Ordinario N°39 de fecha 05 de febrero del 2026 de Cultura, que indica modificar horario al prestador de servicios.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE**, anexo de contrato, a partir del 01 de enero del 2026 modificando días y horas de la jornada semanal, indicadas en el contrato a nombre del Sr. Antonio Tobar Bernal Rut N° [REDACTED] 9, aprobado según decreto registrado N°371 de fecha 02 de febrero del 2026, quien presta servicios honorarios en la Dirección de Cultura.
2. **APRUEBESE**, anexo de contrato a nombre de Antonio Tobar Bernal Rut N° [REDACTED]
3. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
4. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente decreto al correo electrónico [REDACTED]
5. **Anótese, Comuníquese, Regístrese En Siaper, Publíquese En La Página Del Municipio Y Archívese.**

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- GESTIÓN DE PERSONAS
- TURISMO
- SIAPER
- INTERESADO

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

